



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/22879
2 de agosto de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA VERBAL DE FECHA 1° DE AGOSTO DE 1991 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

La Misión Permanente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 3 de julio, tiene el honor de informarle de lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad, el 9 de agosto de 1991 el Gobierno de Yugoslavia adoptó una decisión encaminada a aplicar estrictamente las sanciones contempladas en esa resolución. Las sanciones incluyen la prohibición de enviar armas y equipo militar al Iraq. La decisión adoptada, que entraña el cumplimiento de las obligaciones que dimanar del párrafo 24 de la resolución 687 (1991), seguirá en vigor hasta que el Consejo de Seguridad levante las sanciones contra el Iraq.
